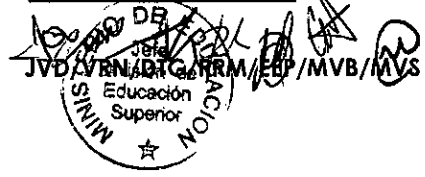




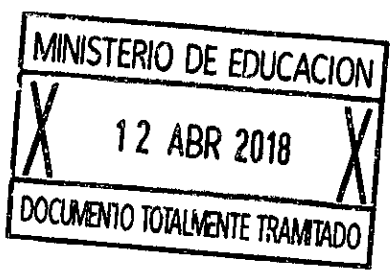
4



DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.269, DE 2018, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE EXIME A LAS INSTITUCIONES QUE INDICA DE LA EXIGENCIA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL, DURANTE EL AÑO 2018, PARA EFECTOS DE SU ELEGIBILIDAD A LA BECA NUEVO MILENIO.**

Solicitud N° 1874



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.731**

Santiago, 27 de marzo de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Programa de Becas de Educación Superior, la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 04, letra c), contempla la Beca Nuevo Milenio, cuyos recursos se asignarán, entre otros requisitos, a estudiantes que se matriculen en carreras técnicas de nivel superior y profesionales en instituciones que cuenten con acreditación vigente, de conformidad a la ley N°20.129 al 31 de diciembre de 2017.

Que, el párrafo 7° de la letra c) de la Glosa referida, dispone que, antes del 31 de marzo de 2018, el Ministerio de Educación podrá, mediante resolución fundada, eximir durante el año 2018 de la exigencia de acreditación institucional a aquellas instituciones que se encuentren en alguna de las situaciones que describe la norma.

Que, en ese contexto, mediante el Ordinario N° 06/0065, de 10 de enero de 2018, de la División de Educación Superior, se solicitó a las instituciones de educación superior presentar ante este Ministerio de Educación, todos los antecedentes que pudieran ser relevantes para efectos de resultar eximidas del requisito de acreditación institucional, en el marco del proceso de asignación de la beca Nuevo Milenio, atendida la facultad mencionada en el párrafo precedente.

Que, a dicho requerimiento de antecedentes sólo dieron respuesta la Universidad Pedro de Valdivia, el Centro de Formación Técnica PROFASOC, el Centro de Formación Técnica Massachusetts y el Instituto Profesional Eatri.

Que, analizados los antecedentes de las instituciones indicadas en el considerando anterior, este Ministerio de Educación procedió a dictar la resolución exenta N°1.269, de 7 de marzo de 2018, que exime a las instituciones que indica de la exigencia de acreditación institucional, durante el año 2018, para efectos de su elegibilidad a la Beca Nuevo Milenio.

Que, posteriormente, se consideró adecuado analizar el universo completo de instituciones de educación superior, con el objeto de determinar de forma fehaciente y concluyente a todas aquellas que cumplen con las condiciones dispuestas en la ley para ser eximidas de la exigencia de acreditación institucional, en el marco de la asignación de la Beca Nuevo Milenio, para el año 2018.

Que, realizado el referido análisis de antecedentes, se determinó que, el Centro de Formación Técnica ALFA, el Centro de Formación Técnica EDUCAP, el Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly, el Instituto Profesional de Ciencias y Educación Helen Keller, el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, el Instituto Profesional Mar Futuro y el Instituto Profesional Vertical cumplen de manera cabal las condiciones establecidas en la glosa presupuestaria para ser eximidos de la exigencia de acreditación institucional, para efectos de su elegibilidad a la Beca Nuevo Milenio, para el año 2018.

Que, a su vez, mediante el Ordinario N°09/2018, de 23 de marzo de 2018, don Carlos Eaton Silva, Director General del Centro de Formación Técnica EDUCAP, solicitó reconsiderar la decisión de no incluir a dicha Institución en el acto que exime de la exigencia de acreditación institucional, para el año 2018, la cual, como se señaló previamente, cumple al efecto con los requerimientos para ser beneficiaria de tal prerrogativa.

Que, por otra parte, se ha constatado que, por un error involuntario, la precitada resolución exenta N°1.269 incluyó dentro de las instituciones eximidas de acreditación institucional durante el año 2018, en el marco de la beca Nuevo Milenio, al Instituto Profesional Eatri, en circunstancias que éste no cumple con todos los requerimientos para ello, toda vez que, por aplicación de la Resolución Exenta DJN° 017-4, del 22 de diciembre de 2014, de la Comisión Nacional de Acreditación, dicho Instituto Profesional no puede solicitar su incorporación al proceso de acreditación sino hasta el año 2020.

Que, del análisis de los antecedentes se ha considerado pertinente modificar el listado de instituciones eximidas de la exigencia de acreditación institucional, para efectos de la Beca Nuevo Milenio, y por tanto disponer la inclusión en dicha nómina a las ocho instituciones de educación superior mencionadas en el considerando séptimo y la eliminación del Instituto Profesional Eatri de la señalada nómina.

Que, de acuerdo con la facultad de revisión de oficio de la administración del Estado, y en razón de las consideraciones expuestas, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente, que modifique el listado de instituciones eximidas del requisito de acreditación institucional para efectos de su elegibilidad a la Beca Nuevo Milenio.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 04, letra c); y, en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

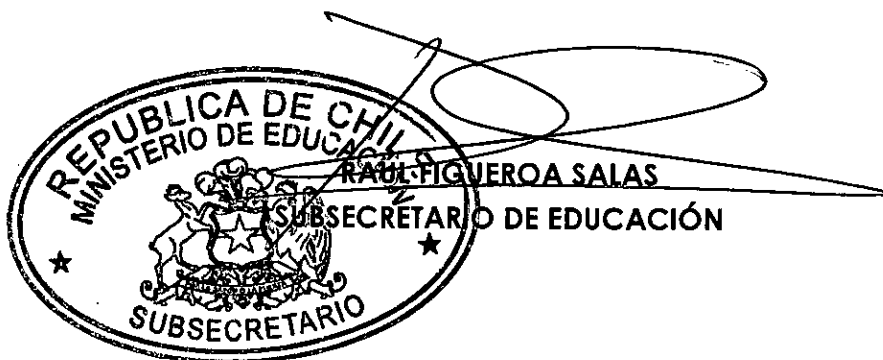
#### **RESUELVO:**

1°.- Modifícase el artículo 1° de la resolución exenta N° 1.269, de 2018, del Ministerio de Educación, en el sentido de sustituir la tabla que contiene por la siguiente:

1	Centro de Formación Técnica PROFASOC
2	Centro de Formación Técnica Massachusetts
3	Centro de Formación Técnica ALFA
4	Centro de Formación Técnica EDUCAP
5	Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly
6	Instituto Profesional de Ciencias y Educación Helen Keller
7	Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile
8	Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios
9	Instituto Profesional Mar Futuro
10	Instituto Profesional Vertical

2°.- Archívese la presente resolución conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1.269, de 2018, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución:

- 1c. Of. de Partes
- 1c. Gabinete Subsecretaría
- 1c. División de Educación Superior
- 1c. Departamento Jurídico DES
- 1c. Departamento de Financiamiento Estudiantil
- 1c. Instituciones
- 1c. Archivo